

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**  
de Protección de Datos de Carácter Personal

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día Diecinueve de Julio del año dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D<sup>a</sup>. Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcaldesa:

D. Fco. Javier Díaz Jurado

D. Rafael Naval Jurado.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Alicia Valdés Millán.

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General:

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018 (ORDINARIA), Y 12 DE JULIO DE 2018 (EXTRAORDINARIA-URGENTE).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes (cinco) acordó aprobar el acta de las sesiones anteriores de fecha 12 de julio de 2018 (ordinaria) y 12 de julio de 2018 (extraordinaria – urgente).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Comunicación emitida por la Oficina de Fomento Económico, relativa a la convocatoria de ayudas en especie previstas en la Orden de 24 de noviembre de 2017, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20000 habitantes, dentro del ámbito de Cooperación Municipal.

El 9 de julio de 2018 se firma Propuesta Provisional de Resolución en la que el Ayuntamiento de Chipiona se encuentra como beneficiario suplente, por lo que se ha enviado Anexo de Aceptación a la Propuesta Provisional de Resolución, quedando en reserva para el caso de producirse alguna baja.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. (R)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables conjuntos de la Tesorera y el Jefe del Negociado de Rentas, de fecha 11/07/2018 y 13/07/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

a) Baja de 8 recibos de la tasa por Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos por un importe total de 387,60 €, comenzando por D<sup>a</sup>. D.L.E. y finalizando por el contribuyente D<sup>a</sup>. L.S.M., por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 14.4 a de TRLRHL y 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

b) Se procederá a la liquidación de aquellos recibos que procedan."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA AUTORIZAR EL USO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES PATIO CULTURAL "SAN LUIS", A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "FARO DE CHIPIONA", EL DOMINGO, 22 DE JULIO DE 2018, PARA LA CELEBRACIÓN DEL FIN DE CURSO DE LA ACADEMIA DE BAILE DE ANA GALÁN. (CU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables de la Tesorería e Intervención de fecha 03/07/2018 y del Técnico de Gestión Cultural de fecha 16/07/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Autorizar el uso de las instalaciones municipales Patio Cultural "San Luis", para la celebración del Fin de Curso de la Academia de Baile



**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**  
de Protección de Datos de Carácter Personal

de Ana Galán, el domingo, 22 de julio de 2018, en horario de 11:00 a 13:00 horas y de 20:00 horas en adelante, condicionada a la obtención de la consiguiente licencia de actividad de Espectáculos Públicos Ocasionales y Extraordinarios (EPOE).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma del Convenio de Utilización de las instalaciones municipales Patio Cultural "San Luis", para la celebración del Fin de Curso de la Academia de Baile de A.G., entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y Dña. R. D T.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Licencia de Aperturas a los efectos oportunos."

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA CO-3 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA UNIDAD URBANÍSTICA INTEGRADA DE LA BALLENA DE CHIPIONA. (OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista del informe conjunto del Arquitecto Municipal y la Jefa de los servicios jurídicos de urbanismo que obra en el expediente, de fecha 11 y 12 de julio de 2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

- "Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, presentado por D. J.V.R. en nombre y representación de la Sociedad PLAYAS DE CHIPIONA, S.L., de la Parcela CO-3 de la U.U.I. de La Ballena – Chipiona.
- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, mediante inserción de Anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación, así como Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona para dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.
- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, mediante la comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública."

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN PARA SEMISÓTANO DESTINADO A APARCAMIENTOS DE USO PRIVADO EN CALLE DR. GÓMEZ ULLA, N° 51 (5695/2018). (OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables de la asesora jurídica y del Arquitecto Técnico, ambos de fecha 17/07/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- CONCEDER licencia de legalización a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO PLAYA DE REGLA CASAS 1 Y 3. CALLE DR. GÓMEZ ULLA, 51 para legalización de semisótano destinado a aparcamientos de uso privado situados en Calle Doctor Gómez Ulla, nº 51.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN VIVIENDA PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE ABETO Nº 24, 1º (2.595/18). (OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista de los informes favorables Técnico y jurídico de fecha 17/07/2018 que obran en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a vivienda en edificio plurifamiliar entre medianeras, sita en calle Abeto, 24, 1º, sita en CALLE ABETO, Nº 24, 1º, con referencia catastral 9285411QA2698E0002TH y coordenadas UTM: X- 729,162; Y – 4,068,232, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 2, manzana cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. 7/2017. (OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista del Informe – Propuesta de Resolución de la Jefa de Urbanismo de fecha



**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**  
de Protección de Datos de Carácter Personal

10/07/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a D<sup>a</sup> F.C.A. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la instalación sin cimentación de cuatro módulos prefabricados con un total de 90 m<sup>2</sup>, adecuándose a vivienda, forrándose con pladur y el exterior con chapa tipo sandwich, efectuadas en Pago Quince Pinos, Camino Reyerta y Esparragosa, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n<sup>o</sup> 7/2017 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de cuatro módulos prefabricados con un total de 90 m<sup>2</sup> que se han adaptado para vivienda y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D<sup>a</sup> F.C.A. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUA).”

PUNTO NOVENO.- PROPOSTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. 56/2016. (OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cinco) a la vista del Informe – Propuesta de Resolución de la Jefa de Urbanismo de fecha 04/07/2018, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado del área de Disciplina Urbanística, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a D<sup>a</sup> M.A.C.C., como copropietaria de la finca, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras realizadas por D. J.E.T.M. consistentes en construcción de nave de unos 130 m<sup>2</sup> aproximadamente, con estructura metálica y techo de chapa tipo sandwich a dos aguas, sobre anclajes y una correa de cimentación más una solera, en finca de 1.500 m<sup>2</sup>, efectuadas en Pago Majadales, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n<sup>o</sup> 56/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de dicha nave y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D<sup>a</sup> M.A.C.C. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES (art. 52.3 del RDUA).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad

física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa.”

PUNTO DÉCIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No hubo

PUNTO UNDÉCIMO.- URGENCIAS.

No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y catorce minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

